

16451 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.317/1990, promovido por la Entidad «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico-Leasing, Sociedad Anónima»).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.317/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico-Leasing, Sociedad Anónima»), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y de 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ruano Casanova, en representación de la Entidad «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico-Leasing, Sociedad Anónima»), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1988, confirmada en reposición por la de 20 de noviembre de 1989, por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.162.984, «Lico», debemos declarar y declaramos las indicadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas.

En consecuencia, ordenamos la inscripción de la mencionada marca para proteger los productos reivindicados, condenando a la Administración a estar y pasar por tales pronunciamientos y a adoptar las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16452 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 979B/1989, promovido por «LRC Products Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 979B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «LRC Products Limited» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «LRC Products Limited», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de abril de 1989, que, estimando el recurso de reposición formulado contra la denegación de la marca 1.147.411, «Sensitive», para productos de clase 10, concedió la referida marca, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la Resolución impugnada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16453 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 975B/1989, promovido por Michel Catris Mastronikita.

En el recurso contencioso-administrativo número 975B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Michel Catris Mastronikita contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1988 y 10 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Michel Catris Mastronikita, vecino de Madrid, representado en esta causa por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut y defendido por el Letrado don Luis Plaza Fernández-Villa, contra la Resolución de fecha 5 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca número 1.124.363, «Rachelxenill, Sociedad Anónima», para distinguir productos de la clase 23 del Nomenclátor oficial, y contra la Resolución de fecha 10 de abril de 1989, de la propia oficina registral, por lo que fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por aquel interesado contra la anterior Resolución de inscripción en el mencionado Registro, debemos confirmar y confirmamos las Resoluciones impugnadas, por estimarlas conformes a Derecho, y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16454 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 842-B/1989, promovido por «Juan Antonio Sirvent Sella, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 842-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Juan Antonio Sirvent Sella, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de agosto de 1988 y 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, en nombre y representación de la Entidad social «Juan Antonio Sirvent Sella, Sociedad Anónima», de Jijona (Alicante), contra la Resolución de fecha 5 de agosto de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la inscripción de la marca denominativa número 1.174.263, «Turrón del 80», para amparar productos de la clase 30 del Nomenclátor Oficial (en concreto, turrón), y contra la Resolución de fecha 18 de septiembre de 1989, de la propia oficina registral, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella firma comercial contra la anterior Resolución denegatoria, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas, por no estimarlas conformes a Derecho, y en consecuencia debemos acordar y acordamos la concesión a la parte demandante de la inscripción del signo distintivo antes expresado; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.